

 ANEXO FIF SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO Y LA SECCIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SOC Y MEC) INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	MOD091-02.03.14.12.POLARO VERSIÓN 4 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 30/06/2019															
NOMBRE DE LA AUDITORÍA:	Auditoría No. 30 de Seguimiento al Plan de mejoramiento de la Auditoría No. 48 de la vigencia 2019 de Evaluación a la gestión de las liquidaciones laborales de personal activo	FECHA DE ELABORACION:	25/ago/2020														
FECHA DEL INFORME DE LA AUDITORÍA OBJETO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		18/oct/2019															
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		INICIO:	03/nov/2019														
		FINAL:	03/may/2020														
DATOS DEL AUDITOR																	
JEFÉ DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	Jaime Lopez Bonilla																
EQUIPO AUDITOR:	LIDER:	Alvaro Andres Plaza Ortiz, Contratista															
	APOYO:	Guadalupe Herrera Cuero, Contratista Peter Calleido Murillo, Contratista Jose Alexander Figueroa Enriquez, Contratista															
MACROPROCESO:	CONTROL																
PROCESO:	CONTROL INTERNO ALA GESTIÓN																
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO																
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD																
DATOS DEL AUDITADO																	
MACROPROCESO:	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO																
PROCESO:	LIQUIDACIONES LABORALES																
SUBPROCESO:	ACTIVOS																
PROCEDIMIENTO:	NO APLICA																
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL -SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL																
PERSONAL ENTREVISTADO:	Oscar Libero Rojas Rodriguez, Profesional Especializado Rodrigo Phazas Yopex, Profesional Universitario Merisol Ospría Ospría Hincapie, Profesional Universitario María Lilián Naranjo Murillo, Contratista Paula Andrea González Merino, Contratista																
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA																	
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No.30 de Seguimiento al Plan de mejoramiento de la Auditoría No. 48 de la vigencia 2019 de Evaluación a la gestión de las liquidaciones laborales de personal activo.																
PERÍODO EVALUADO:	INICIO	03/nov/2019	FINALIZACIÓN	03/may/2020													
TERMINOS Y DEFINICIONES:	CONCLUSIÓN: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos. EFFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. ESTADO: Determina la escala de calificación de las acciones de mejoramiento, es: INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoría. RECOMENDACIÓN: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.																
CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si no se observó ni se detectó la debilidad</td> <td>0% - 13%</td> </tr> <tr> <td>Notable debilidad</td> <td>13,1% - 40%</td> </tr> <tr> <td>Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades</td> <td>40,1% - 70%</td> </tr> <tr> <td>Proceso en avance significativo</td> <td>70,1% - 99%</td> </tr> <tr> <td>Excelente desempeño</td> <td>99,1% - 120%</td> </tr> <tr> <td>Excepcional desempeño; con vacíos en su planificación</td> <td>>120%</td> </tr> </tbody> </table>			ESTADO	CALIFICACIÓN	Si no se observó ni se detectó la debilidad	0% - 13%	Notable debilidad	13,1% - 40%	Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades	40,1% - 70%	Proceso en avance significativo	70,1% - 99%	Excelente desempeño	99,1% - 120%	Excepcional desempeño; con vacíos en su planificación	>120%
ESTADO	CALIFICACIÓN																
Si no se observó ni se detectó la debilidad	0% - 13%																
Notable debilidad	13,1% - 40%																
Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades	40,1% - 70%																
Proceso en avance significativo	70,1% - 99%																
Excelente desempeño	99,1% - 120%																
Excepcional desempeño; con vacíos en su planificación	>120%																
CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EFFECTIVIDAD</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efectivo</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Parcialmente efectivo</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>No efectivo</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>			EFFECTIVIDAD	CALIFICACIÓN	Efectivo	100%	Parcialmente efectivo	50%	No efectivo	0%						
EFFECTIVIDAD	CALIFICACIÓN																
Efectivo	100%																
Parcialmente efectivo	50%																
No efectivo	0%																
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																	
INCONVENIENTES PRESENTADOS																	
<p>La auditoría se realizó a través de la modalidad excepcional de trabajo en casa, escuchando las directrices del Gobierno Nacional y Municipal. Especialmente la emitida a través de los Decretos Presidenciales No. 491 del 28 de marzo de 2020 y el último decreto N° 1078 de 28/jul/2020, con ocasión de la emergencia Sanitaria, ocasionada por el coronavirus COVID-19.</p> <p>CONCLUSIONES</p> <p>De acuerdo con los ocho (08) acciones establecidas en el plan de mejoramiento resultado de la Auditoría No. 30 de Seguimiento al Plan de mejoramiento de la Auditoría No. 48 de la vigencia 2019 de Evaluación a la gestión de las liquidaciones laborales de personal activo y según los plazos de ejecución de las metas, el promedio del porcentaje de avance físcio respecto al cumplimiento es del 29%, situación que se describe a continuación:</p>																	
Acciones Abiertas		7															
Acciones Cerradas		1															
<p>Frente al tiempo de ejecución, el plan de mejoramiento debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 100% y se observa en un porcentaje de avance físcio respecto al cumplimiento promedio del 29%, lo cual representa un proceso en notable debilidad con los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance físcio respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 29% con respecto al 100% que debería estar a la fecha.</p> <p>Frente a la efectividad de las acciones de mejoramiento, el plan de mejoramiento se observa en un 13%</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La acción N.º 2, liderada por la Secretaría de Educación Municipal alcanzo un cumplimiento y una efectividad del 100%, logrando subsanar la situación de falla que corresponde al 12,5% del plan de mejoramiento. 2. Las acciones N.º 4 y 6, lideradas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaría de Educación Municipal alcanzaron un cumplimiento del 50% y una efectividad del 0%, para lo cual representan un proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades. 3. La acción N.º 1, liderada por la Secretaría de Educación Municipal , está en un proceso de notable debilidad ya que logró un cumplimiento del 30% y una efectividad del 0%. 4. La acción N.º 3, liderada por la secretaría de Educación y las acciones N.º 5, 7 y 8, lideradas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se encuentran en situación severamente crítica, dado que el porcentaje de avance físcio respecto al cumplimiento fue del 0% pese a estar vencidas en el tiempo de ejecución. 5. En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se encontró que el riesgo "Incumplimiento de mecanismos de control institucionales" se sigue materializando según lo evaluado en las acciones N.º 4, 5, 7 y 8, afectando así el proceso de Liquidaciones laborales, toda vez que es responsabilidad de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional como segunda línea de defensa, realizar el seguimiento al cumplimiento de los encamientos impartidos, para los mecanismos de control en la liquidación de prestaciones sociales. 6. En la Secretaría de Educación Municipal se encontró que el riesgo "Incumplimiento de mecanismos de control institucionales," en la acción N.º 1, 3 y 6 se materializó en la no implementación de controles para la adecuada y oportuna liquidación y reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas de docentes, toda vez que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Municipal establecer controles para el reconocimiento y liquidación de las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la ley 61 de 1969. 7. En los organismos: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y Secretaría de Educación, los responsables de suscribir el plan de mejoramiento no realizaron el seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las acciones en el tiempo establecido. 																	

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	INICIO DE EJECUCIÓN COBISOMAAA	FINAL DE EJECUCIÓN COBISOMAAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO AL TIEMPO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL TIEMPO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN DE EJECUCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	SUSTENTACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ACCIÓN																
1. Secretaría de Educación Municipal																								
Acción: Evitar que modificaciones en la parametrización e configuración del aplicativo de liquidación de la nómina, produzcan liquidaciones incorrectas de elementos salariales y prestaciones sociales.	06/nov/2019	08/may/2020	100%	30%	30%	En ejecución	0%	<p>Para el cumplimiento de la presente acción en la Secretaría de Educación, se evidencia frente a la acción sucesiva: Acta No. 4143.020.3.2.7, del 17/08/2019, Objeto: mejoramiento de trabajo, instructivo, revisión y liquidación de nómina – educación, en la cual se establece instrucción de revisión y liquidación de la nómina y reordenamiento de servicios y procedimientos de la nómina en la Secretaría de Educación Municipal, presentando una lista de conceptos salariales con sus respectivas formulación y el procedimiento de revisión de la nómina manual teniendo como base la parametrización de cada concepto y el procedimiento de nómina manual, en donde se incluye consultas y reportes generados desde el Sistema Humano (aplicativo central), descriptivo y desglosando cada uno de los conceptos salariales liquidados con su respectiva normatividad, su formulación y el procedimiento de revisión de la nómina manual, así como la revisión y reordenamiento de servicios y procedimientos de la nómina manual, teniendo como base la parametrización de cada concepto y el procedimiento de revisión de servicios, como el que hacer o como proceder por parte del personal del área de liquidaciones laborales frente a los casos en que se afecten modificaciones en la parametrización y configuraciones del aplicativo de la liquidación de la nómina, que permite determinar las afectaciones o errores en los cálculos de las liquidaciones producidas por las nóminas, caso que se pueden generar por factores salariales y prestacionales en los conceptos salariales y prestacionales que se calculan en la nómina, lo que es debido a los factores preestablecidos y las bases de liquidación, los cuales deben estar actualizadas puesto que son susceptibles y validables de un año a otro según la legislación estatal en el momento del cálculo, logrando así y por medio de la probativa de revisión establecer acciones preventivas que permitan determinar e identificar los factores preestablecidos que pueden verse modificados en el cálculo a raíz de la actualización y/o probativa de revisión de servicios y procedimientos de la nómina, así como la revisión y reordenamiento de servicios y procedimientos de la nómina manual, en el procedimiento de revisión de la nómina, cumpliendo con lo dispuesto en la siguiente normatividad: Decreto No. 330 del 10 de febrero de 2018, Decreto No. 308 del 10 de febrero de 2018, Decreto No. 4112.010.2.20.2232 de mayo 15 de 2018, Incidente en el diseño de liquidación de liquidaciones laborales, errores en la digitación de cifras y validación en la liquidación del pago de los seguros sociales. Para la efectividad de la acción no se verifica ningún tipo de avance en relación a la misma, ya que no se subieron al manejo.</p> <p>Para el cumplimiento de la acción se establece que la acción alcanzó un avance límite de cumplimiento del 30%, siendo desatada y una efectividad del 0%, quedando saliente y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución fue al 08 de mayo de 2020.</p>																
2. Secretaría de Educación Municipal																								
Acción: Evitar que modificaciones en la parametrización e configuración del aplicativo de liquidación de la nómina, produzcan liquidaciones incorrectas de elementos salariales y prestaciones sociales.	06/nov/2019	08/may/2020	100%	100%	100%	En ejecución	100%	<p>Para el cumplimiento de la acción, en la Secretaría de Educación, se evidencia frente a la acción sucesiva: Baja compromiso de pago en formato PDF, denominado Categoría de Pago Actual, de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali emitido por el aplicativo de liquidación de la nómina, en el periodo de pago del 18/08/2019 al 31/08/2019, el cual se detalla como: Nomina, Documentos, Cuentas, Caja, Cuenta, Departamento, Carga, Iva, Co. de Contratación, Área, Impresos, Oficio, Código de Conceptos, Conceptos, Cuentas, Impresos y Egresos, utilizados para la descripción del funcionario y la liquidación de prestaciones salariales. Frente a la efectividad, se evidencia y verifica las correcciones de los valores en los diferentes pagados de meses y de resto de los factores prestacionales societarios (Póliza de Vacaciones) evidenciadas en la Autoriza No. 48 de Evaluación a la gestión de las Liquidaciones laborales de acuerdo a lo establecido en el artículo uno de los criterios de pago establecidos en la normatividad, todo ello en el marco de los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, como se explica en el siguiente cuadro informático:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO VR</th> <th>AJUSTE CUMPL.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Angel Piedrahita Ana María Pago de Vacaciones</td> <td>404.233 Si</td> </tr> <tr> <td>Miguel Cortés Fran Arbel Pago de Vacaciones</td> <td>194.844 Si</td> </tr> <tr> <td>Vera Arianna Luis Noberto Pago de Vacaciones</td> <td>-5821 Si</td> </tr> <tr> <td>Hernan Andres Tenorio Pago de Vacaciones</td> <td>171.729 Si</td> </tr> <tr> <td>Yessica Maria Hernandez Pago de Vacaciones</td> <td>13.200 Si</td> </tr> <tr> <td>Brianna Beatrice Bautista Pago de Vacaciones</td> <td>13.271 Si</td> </tr> <tr> <td>Pedro Angel Arbel Pago de Vacaciones</td> <td>4.475 Si</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance límite de cumplimiento del 100%, siendo excelente desatada y una efectividad del 100%, quedando correcta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución se al 08 de mayo de 2020.</p>	CONCEPTO VR	AJUSTE CUMPL.	Angel Piedrahita Ana María Pago de Vacaciones	404.233 Si	Miguel Cortés Fran Arbel Pago de Vacaciones	194.844 Si	Vera Arianna Luis Noberto Pago de Vacaciones	-5821 Si	Hernan Andres Tenorio Pago de Vacaciones	171.729 Si	Yessica Maria Hernandez Pago de Vacaciones	13.200 Si	Brianna Beatrice Bautista Pago de Vacaciones	13.271 Si	Pedro Angel Arbel Pago de Vacaciones	4.475 Si
CONCEPTO VR	AJUSTE CUMPL.																							
Angel Piedrahita Ana María Pago de Vacaciones	404.233 Si																							
Miguel Cortés Fran Arbel Pago de Vacaciones	194.844 Si																							
Vera Arianna Luis Noberto Pago de Vacaciones	-5821 Si																							
Hernan Andres Tenorio Pago de Vacaciones	171.729 Si																							
Yessica Maria Hernandez Pago de Vacaciones	13.200 Si																							
Brianna Beatrice Bautista Pago de Vacaciones	13.271 Si																							
Pedro Angel Arbel Pago de Vacaciones	4.475 Si																							
3. Secretaría de Educacion Municipal																								
Acción: Liquidar elementos salariales y prestaciones sociales de manera adecuada y oportuna.	06/nov/2019	08/may/2020	100%	0%	0%	En ejecución	0%	<p>Para el cumplimiento y efectividad de la presente acción, en la Secretaría de Educación Municipal, no se evidencia ningún tipo de avance en relación a la acción y mala suerte.</p> <p>De igual manera, no se evidence documentos que demuestran el trabajo de control, mismo en relación a concentración para la implementación de los cambios con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, teniendo en cuenta que este organismo es el líder del proceso, sumarse documentos que permitan verificar los egresos y la implementación en los controles para la adecuada y oportuna liquidación de elementos salariales y prestaciones sociales como lo sugiere la acción No. 3 sucesiva en el Plan de Mejoramiento de la Auditora No. 44.</p> <p>Frente a la efectividad de la acción, no se verifica ningún tipo de avance en relación con la mala, ya que no se subieron al manejo de la acción sucesiva encontrando errores que se pueden presentar en los liquidados al respecto el pago de los Prestaciones Sociales y Económicas de Decretos, actualizando el procedimiento, cumpliendo con lo establecido en el procedimiento denominado Liquidación de Prestaciones Sociales y Económicas de Decretos - Versión 1- MATHEZAL011LP07, incidente en el diseño de inscripción de marcadores de certid instanciar.</p>																

4.Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional.							
Acción: Liquidar elementos salariales y prestaciones sociales de manera adecuada y oportuna.	08/nov/2019	08/may/2020	100%	50%	50%	Propósito: Desarrollar con algunas vías y establecimientos.	Para el cumplimiento de la presente acción, se verificó todo lo establecido por el DATIC, en donde responde "Dando alcance a su solicitud nos permitió informar que en un Ambiente de trabajo se pusieron en marcha las pruebas necesarias para la carga de los artículos de censuras puestas a los servidores públicos pertenecientes al régimen tradicional e integrado de acuerdo a la Ley 60 y como se expresó en el Oficio 20204142020003274 el 18/04/2020, se realizó la liquidación de los artículos de acuerdo a la legislación que rige en el país. Validar los datos recibidos en el sistema HCM SAP. Formular que deberá aplicar el sistema para liquidación parcial y definitiva tanto para Ley 60 como para régimen anterior retroactivo, en función de estos tiempos. Afectación en la liquidación de los factores de ahorro, mandados, ascensos, variaciones de salario y otras. Definición del impacto integración presupuestal, en caso de los permanentes autorizados, reservas y/o gastos a finanzas. Definición de procedimientos de retiro y liquidación de caskets. Al poder contar con esta información podemos priorizar el desarrollo para que la liquidación y pago sea más fluida dentro de este sistema."
Motivación: Gestión entre el DATIC para que configure el aplicativo para la liquidación automática del análisis de censura a los servidores públicos autorizados y para que curse en el ejecutivo la base de datos de los artículos de censuras de los servidores públicos retroactivos, desarrollada.							Para la efectividad de la acción no se verifica ningún tipo de avance en relación a lo mismo, ya que no se subieron el análisis de la acción a la secretaría.
5.Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional.						Objetivo: Implementar la Ley 1855.	Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance total de cumplimiento del 50%. Procesos en desarrollo con algunas vías y establecimientos, y una efectividad del 50%, quedando abierta y verificada en el tiempo, dado que el plazo de ejecución fue el 06 de mayo de 2020.
Acción: Liquidar elementos salariales y prestaciones sociales de manera adecuada y oportuna.	08/nov/2019	08/may/2020	100%	0%	0%	Propósito: Desarrollar con algunas vías y establecimientos.	Para el cumplimiento y efectividad de la presente acción, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no se evidencia ningún tipo de avance en relación a la acción misma.
Motivación: Mapa de Riesgos del proceso de Liquidación de Labores: elaborado de manera conjunta entre el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaría de Educación Municipal.							Le anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance total de cumplimiento del 0%. quedando abierta y verificada en el tiempo, dado que el plazo de ejecución fue el 06 de mayo de 2020.
6.Secretaría de Educación Municipal.							
Acción: Liquidar y reconocer el Análisis de Censuras de manera adecuada y oportuna.	08/nov/2019	08/may/2020	100%	50%	50%	Propósito: Desarrollar con algunas vías y establecimientos.	Para el cumplimiento de la acción, en la Secretaría de Educación, se evidencia freno a la acción ejecutada.
Motivación: Precedimiento de Liquidación de Prestaciones Sociales y Económicas de Docentes, con controles para la adecuada y oportuna liquidación y reconocimiento del Análisis de Censuras, en ejecución con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1855 de 2019, ajustado.							Acta No. 6, del 15/04/2019, en la TRD respectiva, con las firmas incompletas de los funcionarios encargados y la reunión entre la administración y el organismo que ejerció la función de la otra y su validez de existencia. Objeto: Registro Anexo. Precedimiento Ley 1855. Cuadre Documental y Varios, en la cual se analizó y se descriptivo los pasos del Diagrama de Flujos del nuevo proceso de liquidación concerniente a los controles y revisión de los actos administrativos de reconocimiento de las censuras pendientes e definitivas ejecutadas o la Flujopresidencia, de acuerdo con la nueva normatividad Ley 1855 de 2019 y la inexistencia efectiva del momento en que se radica la actividad hasta su expedición. De igual manera se expone el procedimiento para el archivo de los carpeta con el material fechado, ordenado y compromiso establecidos con fecha de ejecución entre revisor y directorio de 2019.
							Sin embargo, no se evidencia la modificación y/o Actualización del procedimiento denominado Liquidación y Reconocimiento de Censuras Definitivas y otras Prestaciones Sociales Fornizadas MATH0208.01.18.P07, con la inclusión e implementación de los controles expresados en el Acta No. 6 del 15/04/2019, para la adopción y cumplimiento de las disposiciones de diferentes salarios y reconocimiento de los Auditores Comunitarios, así como su modificación específicamente en los artículos 10, 11 y 12, en atención con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1855 de 2019 en el cual se dispone que las liquidaciones y el acto administrativo serán reconocidas y liquidadas, por la Secretaría de Educación, tal como lo sugiere la acción No. 6, suscrita en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 48. De igual manera se no evidencian documentos que demuestran el trámite en conjunto, mesa de trabajo y documentación para la implementación del procedimiento de liquidación y reconocimiento de Análisis de Censuras, así como su modificación específicamente en el Artículo 57 de la Ley 1855 de 2019 en el cual se dispone que esta administración es el titular del proceso, basados documentos que permitan verificar los requerimientos a la implementación de los controles y compromisos mencionados en el Acta No.06 del 15/04/2019 en la Secretaría de Educación Municipal que permiten verificar la efectividad de los mismos en este organismo. El organismo suscitado solicita incluir como evidencia Acta No. 6, (ún número de Acta) del 10/02/2019, Objeto: Trámite de Toma de Decisiones para la Implementación y Presentación de P.R. Año 2019. En la cual figura referencia a las informaciones pendientes y respuesta inconsistente por parte de la Flujopresidencia, mediante correo electrónico del mismo Archivo PDF Consultado el 10/04/2020. Implementación Bases de Realización dispuesta por la Flujopresidencia, las cuales son aplicadas internamente en el organismo, mas no se mencionan el cumplimiento específico de la acción No. 6 del Plan de mejoramiento, puesto que el acto trae de situaciones presentadas en el expediente para distintas pendientes y acciones de trámites de liquidación y reconocimiento de censuras y a pesar de que el requerimiento del nuevo sistema no correspondió por la Flujopresidencia, la implementación de la descripción en las evidencias mencionadas anteriormente no se articulan e actualizan con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, como bien del procedimiento de Liquidación de Prestaciones Sociales y Económicas de Docentes.

7.Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.								
Acción:Atender oportunamente las solicitudes de Retiro Parcial y Definitivo del Auditó de Cesantías.	08/nov/2018	08/may/2020	100%	0%	0%	0%		Para el cumplimiento y efectividad de la presente acción, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no se evidencia un procedimiento de liquidación pendiente de ejecución quedo con el propósito de reducir riesgos de retrasos y el manejo de riesgos, lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance bajo de cumplimiento del 0%, siendo Proceso en desarrollo con algunas veidas y dificultades y una efectividad del 0%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución fue el 08 de mayo de 2020.
Motivación: Procedimiento de Retiro Parcial del Auditó de Cesantías ejecutada, con el propósito de disminuir tiempos de respuesta								
8.Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.								
Acción:Atender oportunamente las solicitudes de Retiro Parcial y Definitivo del Auditó de Cesantías	08/nov/2018	08/may/2020	100%	0%	0%	0%		Para el cumplimiento y efectividad de la presente acción, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no se evidencia un procedimiento de liquidación pendiente de ejecución quedo con el propósito de reducir riesgos de retrasos y el manejo de riesgos, lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance bajo de cumplimiento del 0%, Situación severamente critica y una efectividad del 0%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución fue el 08 de mayo de 2020.
Motivación: Solicitar la provisión de personal de planta para el proceso de Liquidación Laboral, para atender las solicitudes de Retiro Parcial y Definitivo del Auditó de Cesantías.								
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		100%	29%	29%	13%			
RECOMENDACIONES								
1. Mantener y fortalecer las actividades emprendidas, que han permitido que la acción suscrita No. 2 surta en el plan de mejoramiento, este cumplida con efectividad del 100% y se mantenga en el tiempo.								
2. Relojear las acciones que quedaron abiertas y vencidas en el tiempo, teniendo en cuenta el análisis de causas que originaron los retrasos, con el fin de determinar el logro del cumplimiento y efectividad dentro de un plazo parentónimo no mayor a un mes.								
3. Se sugiere a la Secretaría de Educación convocar al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional como líder en el proceso de liquidaciones laborales y segunda línea de defensa, para que en conjunto se realice la formulación de los lineamientos y un análisis adecuado del seguimiento y evaluación de los controles para disminuir la probabilidad de que se presente de nuevo la materialización del riesgo en el proceso referido.								
4. Establecer mecanismos de control eficaces el interior de cada organismo, con la finalidad que el responsable de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento, realice seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las mismas, dentro del plazo establecido.								
5. Proponer y diseñar un mecanismo de seguimiento al avance de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento resultado de las auditorias de evaluación y/o seguimiento, realizadas por los entes de control interno y externo dando cumplimiento a la segunda línea de defensa.								
6. Implementar acciones de controles para garantizar un adecuado control en la respuesta en términos de ley, a la solicitud de retiro parcial o definitivo de cesantías en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.								
7. Actualizar el procedimiento denominado LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE DOCENTES EN FORMATO MATH02.08.01.13.P07 de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la ley 1955 de 2019, ya que las tercera, 10,11 y 12, la liquidación y el acto administrativo ya que no lo reviste la Fiduprevsora, sino que queda en responsabilidad de la Secretaría de Educación.								
8. Implementar acciones para garantizar un adecuado control en la liquidación de prestaciones laborales para personal de la Secretaría de Educación Municipal								
9. Fomentar los mecanismos como mesas de trabajo, comités y socializaciones necesarios para documentar las diferentes actividades realizadas, que permitan evidenciar los avances ejecutados en el logro de las acciones.								

JAIME LOPEZ BONILLA
Director Departamento Administrativo de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR			
Número del Auditor Líder: Alvaro Andrade Plaza Ortiz.	Firma:	Número del Auditor de Apoyo: Dionisio Herrera Cuervo.	Firma:
Número del Auditor de Apoyo: Peter Callejas Martínez.	Firma:	Número del Auditor de Apoyo: Jesús Alejandro Pijuanas E.	Firma:
Número del Auditor de Apoyo: Firma:		Número del Auditor de Apoyo: Firma:	
Diseñado por: Juan Luis Rodríguez Ospina	Cargo: Profesional Universitario	Fecha: 01/06/2014	Firma:
Revisado por: Juan Carlos Gómez Ospina	Cargo: Profesional Universitario	Fecha: 01/06/2014	Firma:
Aprobado por: Jaime López Bonilla	Cargo: Jefe de Oficina	Fecha: 01/06/2014	Firma: